

TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 1 de 59



Alcaldía de
Turmequé



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE TURMEQUÉ

ESAL-003-2026

INVITACIÓN CONVENIO

PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL
DESARROLLO DE UN CONVENIO DE ASOCIACION DESTINADO A GARANTIZAR LA
ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL
MUNICIPIO DE TURMEQUÉ - BOYACÁ

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS
PARA BRINDAR APOYO, ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES
EN EL HOGAR PARA LA TERCERA EDAD BAUDILIO ACERO, DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ
AÑO 2026


GIOVANNI VELA BERNAL
Alcalde Municipal



TURMEQUÉ – BOYACA				
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8				
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019	
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26			
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 2 de 59	

1. INFORMACION GENERAL

ENTIDAD	MUNICIPIO DE TURMEQUÉ															
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA BRINDAR APOYO, ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES EN EL HOGAR PARA LA TERCERA EDAD BAUDILIO ACERO, DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ AÑO 2026															
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA GENERAL Y DE DESARROLLO SOCIAL.															
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017															
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será CUATRO (04) MESES , esto es, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1. 34 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la forma del Acta de Inicio.															
PROYECTO (S) DE INVERSIÓN Y/O RUBRO(S) QUE AMPARAN LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. CDP</th> <th>CÓDIGO DE RUBRO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">DIS-2026000306</td> <td>2.3.2.02.02.009.410400800.1.2.3.1.19-6</td> <td>\$48.000.000</td> </tr> <tr> <td>2.3.2.02.02.009.410400800.1.3.2.3.01</td> <td>\$500.000</td> </tr> <tr> <td>2.3.2.02.02.009.410400800.1.3.3.5.01</td> <td>\$6.217.700</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>\$54.717.700,00</td> </tr> </tbody> </table>	No. CDP	CÓDIGO DE RUBRO	VALOR	DIS-2026000306	2.3.2.02.02.009.410400800.1.2.3.1.19-6	\$48.000.000	2.3.2.02.02.009.410400800.1.3.2.3.01	\$500.000	2.3.2.02.02.009.410400800.1.3.3.5.01	\$6.217.700	TOTAL		\$54.717.700,00		
No. CDP	CÓDIGO DE RUBRO	VALOR														
DIS-2026000306	2.3.2.02.02.009.410400800.1.2.3.1.19-6	\$48.000.000														
	2.3.2.02.02.009.410400800.1.3.2.3.01	\$500.000														
	2.3.2.02.02.009.410400800.1.3.3.5.01	\$6.217.700														
TOTAL		\$54.717.700,00														
INCLUSIÓN BANCO DE PROYECTOS	202500000001266															
FECHA	12 DE AGOSTO DE 2026															
PRESUPUESTO OFICIAL	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 54.717.700,00)															
TIPO DE CONVENIO A CELEBRAR	Convenio de Cooperación	X	Convenio de Asociación													

El artículo 04 del decreto 092 de 2017 establece las siguientes reglas aplicables a este tipo de contratación régimen especial:

"La entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

En proceso competitivo la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 3 de 59



Alcaldía de
Turmequé



riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la entidad estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto”

De conformidad con lo preceptuado en el decreto 092 de 2017 y lo desarrollado por la agencia nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente en la guía G-GESAL-02 – guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

1. CONVOCATORIA DE VEEDORES

Se convoca a la ciudadanía para conformar los respectivos comités de veeduría ciudadana, a efectos que desarrollen control social sobre la etapa precontractual, contractual y post-contractual.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Turmequé (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994 al Municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda, recreación y deporte.

El artículo 2º de la constitución Política, prevé lo siguiente: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)”.

A su vez, el artículo 315 de la Constitución política de Colombia, le corresponde al señor alcalde municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Artículo 46: “El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia”. Es deber de Estado proteger, asistir y garantizar los servicios de seguridad integral y alimentación de las personas de la tercera edad en caso de indigencia; pues aquellas personas se



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 4 de 59



Alcaldía de
Turmequé



encuentran en situación de abandono, marginación social, carecen de vivienda adecuada, de ingresos propios y que viven en situación de pobreza.

El **artículo 366** de la Constitución Política señala que “el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado” previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

De igual forma, la Constitución en sus **artículos 13 y 46**, contempla la especial protección del Estado y la sociedad a las personas de la tercera edad, de acuerdo con el principio de solidaridad y los preceptos del Estado Social de Derecho que inspiran el ordenamiento superior de la siguiente manera: Artículo 13: “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”.

En este sentido fue expedida la **Ley 1251 de 2008**, “Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores”, que tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

Dicha Ley establece en su artículo 6 como deberes del estado, para con los adultos mayores, entre otros: a) Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor;... k) Proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia...; m) Los Gobiernos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población.

Que la Constitución Política de Colombia establece:

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Carta Magna. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes de Colombia.

Artículo 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 5 de 59



Alcaldía de
Turmequé



les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

Artículo 315 Al Señor alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo

Artículo 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. (...).

Que, la **Ley 715 de 2001** instaura la Atención a Grupos Vulnerables, y determina que los Municipios deben establecer y financiar programas a la población vulnerable determinando la atención a los grupos como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar.

Que para dar cumplimiento a los fines constitucionales y a lo establecido en el Plan de Desarrollo, el municipio de Turmequé busca garantizar y hacer efectivos los derechos del Adulto Mayor estableciendo programas y proyectos que den un trato especial y preferencial a fin de que puedan acceder a programas sociales de salud, recreación, actividad física, deporte, vivienda, alimentación y adopción de hábitos de vida saludable, entre otros, que permitan hacer de los Adultos Mayores partícipes en el desarrollo de la sociedad.

Que la necesidad de la administración es aunar esfuerzos administrativos, financieros, humanos y técnicos para garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos de los adultos mayores del municipio de Turmequé Boyacá.

Que para atender la anterior necesidad y teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, el Municipio de Turmequé – Boyacá considera pertinente adelantar la futura contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, teniendo en cuenta que en los últimos años se ha celebrado convenios de esta clase, con este tipo de entidades siendo de gran éxito y obteniendo muy buenos resultados en la consecución de los fines y objetivos desde el punto de vista social por los que propende la entidad territorial.

A su vez, el objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, y le corresponde brindar la atención integral al adulto mayor, beneficiarios de proyectos que origine condiciones para un mejor desempeño en el campo social de esta población, teniendo en cuenta que cada adulto mayor es componente de nuestra sociedad, con derecho a una vida digna y adecuada a condiciones mínimas de valores, factores importantes para la convivencia en comunidad, permitiendo así mejorar su calidad de vida ya que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad. Adicionalmente el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 6 de 59



Alcaldía de
Turmequé



la exitosa y amplia experiencia que tienen las ESAL, en el desarrollo de este tipo de operación del programa de adulto mayor

De otra parte el Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", en su capítulo 7 del Título 2 de la parte 9 del Libro 2 adicionado por el artículo 1 del Decreto 681 de 2022, adoptó la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 – 2031, que responde a las sentidas necesidades de este sector de la población que se han ido superando tales como la falta de garantías por parte del Estado, la sociedad y la familia para el ejercicio de los derechos fundamentales, humanos, sociales, económicos, ambientales y culturales, de la población de edad mayor.

Es así como la política para personas mayores se desarrolla en 6 ejes estratégicos los cuales están integrados por diferentes líneas de acción a saber:

1. Superación de la dependencia económica.
2. Inclusión social y participación ciudadana.
3. Vida libre de violencias.
4. Atención integral en salud, atención a la dependencia y organización del servicio de cuidado.
5. Envejecimiento saludable para una vida independiente, autónoma y productiva en la vejez.
6. Educación, formación e investigación para enfrentar el desafío del envejecimiento y la vejez.

Que la Asamblea de Boyacá, mediante Ordenanza Número 011 del 02 de Agosto de 2012, adoptó la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor del Departamento de Boyacá, cuyo objeto es la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II del SISBÉN, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindar una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida; la cual en su ARTICULO 2°, contempla: "-DESTINACION.- El producto de dichos recursos se destinará como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la ley 1276 de 2009; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, previa aplicación de Artículo 47 de la ley 863 de 2003"; y en su ARTICULO 4°, estatuyó: "DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO.- El recaudo de la Estampilla en la Administración Departamental de Boyacá se distribuirá en los municipios del Departamento en proporción directa al número de Adultos Mayores de los Niveles I y II del SISBÉN que se atienden en los programas centro día y en los centros de bienestar del anciano en los entes Municipales".

Igualmente, resulta pertinente precisar que el Gobierno Nacional adoptó la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, mediante el Decreto 681 de 2022 incluido en el Decreto 780 de 2016 en su capítulo 7 determinando 4 ejes estratégicos:

- Eje 1. Protección de los derechos humanos adultos mayores.
Eje 2: Protección social integral
Eje 3: Envejecimiento activo, satisfactorio y saludable Eje 4: Formación del talento humano y formación.



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 7 de 59



Alcaldía de
Turmequé



Igualmente, el municipio de TURMEQUÉ adopta la política mediante acuerdo 029 de diciembre 22 de 2020 siendo imperante cubrir las necesidades de la población adulta mayor contempladas en esta política en especial las inmersas dentro de los siguientes ejes estratégicos:

Eje estratégico tres (3) en sus líneas:

1. Protección y garantía del derecho a la salud
2. Desarrollo de la promoción y asistencia social
3. Fomento de la seguridad alimentaria y nutricional

Eje estratégico tres (3): Envejecimiento activo, satisfactorio y saludable:

1. Creación y fortalecimiento de espacios y entornos saludables
2. Construcción de culturas del envejecimiento humano y el bienestar subjetivo en la vejez.
3. Promoción, incorporación y práctica de estilos de vida saludable.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal “**TURMEQUÉ 2024 – 2027**”, cuenta con el programa *Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar* en el sector Desarrollo Humano Incluyente, el cual tiene como objetivo el *Servicio de atención y protección integral al adulto mayor* en el Municipio de Turmequé adaptando la atención social integral a sus necesidades para asegurarles una vida digna y sostenible.

En Colombia, los adultos mayores son las personas que tienen 60 años de edad o más. Según las proyecciones demográficas del DANE para el año 2026, el municipio de Turmequé (Boyacá) cuenta con 1.512 adultos mayores (personas de 60 años o más), Mujeres 829 (54,8%) Hombres: 683 (45,2%), lo que equivale al 27,1% de la población total del municipio que asciende a 5.587 habitante.

Debido a lo anterior y a que la Administración Municipal de Turmequé no cuenta con el personal idóneo y suficiente para fortalecer el centro de Bienestar del Anciano; y teniendo en cuenta que existen personas jurídicas con características especiales que se convierten en las más indicadas para colaborar con las entidades estatales en alcanzar las metas del plan de desarrollo en lo relacionado con la atención del adulto mayor se identifica la existencia de entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que podrán desarrollar el programa previsto en el plan de desarrollo en los sectores relacionados y con el componente nutricional de la atención integral al adulto mayor. Se requiere unir esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro, para que con su experiencia e idoneidad ejecute este componente buscando la satisfacción de la comunidad beneficiaria y lograr el cumplimiento de los cometidos estatales.

De acuerdo con los datos con los que se cuenta en la Secretaría General y de Desarrollo Social, el municipio de Turmequé cuenta con el hogar para la tercera edad Baudilio Acero, para las personas mayores, destinado a la vivienda permanente de las personas mayores, donde se les brinda servicios de hospedaje, alimentación y recreación y de cuidado integral, con capacidad para 23 personas de la tercera edad; y de esta capacidad instalada, se cuenta con una ocupación de 07 usuarios que se encuentran en condiciones precarias, siendo necesario el apoyo de la administración municipal para su sustento.



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 8 de 59



Alcaldía de
Turmequé



Los adultos mayores, en estado de vulnerabilidad requieren de institucionalización en un lugar que cumpla con todas las condiciones de seguridad y sanidad, por cuanto son personas de avanzada edad y que no cuentan con recursos económicos suficientes para garantizarse una vida digna. Es deber del municipio garantizar la protección integral a los adultos mayores residentes en el Hogar del anciano del Municipio, los cuales están en alto grado de vulnerabilidad ya que son adultos mayores desamparados que no cuentan sino con la voluntad de la Administración Municipal. La protección integral a los adultos mayores residentes en hogar para la tercera edad, corresponde directamente a los programas y actividades de interés pública previstos en el Plan de Desarrollo beneficiando a la población con la promoción de derechos de los menos favorecidos

De esta manera la entidad realizará el desarrollo del objeto contractual con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) toda vez que efectuada la revisión de procesos a nivel nacional y departamental que buscan el bienestar y la protección de la población adulto mayor se encuentra que el mecanismo más eficaz y eficiente es por medio de la ESAL, ya que estas entidades se destacan por la promoción de actividades propias para la atención integral del adulto mayor en estado de vulnerabilidad. Así mismo es de señalar que la ESAL le permite al municipio de Turmequé cumplir sus objetivos en la medida en que la mayor experiencia en actividades similares a la que se pretende contratar permite asignar de la mejor manera los riesgos propios de la contratación y de las actividades que se van a desplegar.

La celebración del convenio de Asociación, busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la asociación entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro para la optimización en el manejo del programa y de los recursos asignados al mismo de acuerdo con los antecedentes de su ejecución en el Municipio, por cuanto representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad, sin perjuicio de los aportes en dinero y/o en especie que a título de mayores ofrecimientos adicionales realizan las ESAL en virtud del proceso competitivo para su selección.

Adicionalmente el Municipio, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovecha la exitosa y amplia experiencia que tienen las ESAL, en el desarrollo de este tipo de operación de programas dirigidos a la atención integral de Adultos Mayores, siendo igualmente representativa su concurrencia en la suma de esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población destinataria.

De acuerdo con la Respuesta a consulta # 4201714000004669 emitida por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente - CCE respecto de la aplicación del decreto 092 de 2017 en contratación con recursos estampilla pro adulto mayor, se aclara que dicha contratación vía convenio se encuentra específicamente regulada de manera especial por el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1276 de 2009 y este no fue derogado por el Decreto el Decreto 092 de 2017. En el que se establece



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 9 de 59





“PARÁGRAFO. Los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad”

En el mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.

Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública.

De acuerdo con lo anterior las entidades estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro”.

¿Qué razones fundamentales existen para que se dé la contratación?

1. Se han elaborado y aprobado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, el cual debe ejecutarse durante la vigencia 2026.
2. Que existe certificado del Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Turmequé
3. Se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal.
4. Obedece al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo dentro del Programa estratégico: Adultos mayores atendidos con servicios integrales.
5. Es una estrategia del Plan de Desarrollo municipal **“TURMEQUÉ ES MÁS 2024- 2027”**.

Con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado.

1. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

Alcaldía Municipal Turmequé Boyacá
Calle 3 No. 4-65 Código Postal – 153630
Teléfono. 3157799711
email. gobierno@turmeque-boyaca.gov.co
<http://www.turmeque-boyaca.gov.co>



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 10 de 59



Alcaldía de
Turmequé



En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del estado se debe reportar el hecho al Programa Presidencial lucha contra la Corrupción a través de los números telefónicos (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5624128, vía fax telefónico (1) 5658671, la línea transparencia del programa, a los números 9800-913040 o 5607556, correo electrónico en la dirección: webmasteraanticorruccion.gov.co, al sitio denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorruccion.gov.co, correspondencia o personalmente en la dirección carrera 8 N° 7 – 27 Bogotá D.C.

2. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que dé él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el decreto 092 de 2017, de acuerdo a ello el Municipio de Turmequé siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la constitución política en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrán con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, Así mismo el decreto 092 de 2017 en su artículo 5 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

Celebrar Convenio de Asociación, de conformidad con el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que establece: "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 5 del decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente proceso de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política y el decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado decreto.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 del decreto 092 de 2017 por existir más de una entidad sin ánimo de lucro en la región para el desarrollo de las actividades previstas y



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 11 de 59



Alcaldía de
Turmequé



teniendo en cuenta que el municipio de Turmequé requiere contratar una entidad privada sin ánimo de lucro para Garantizar el bienestar de los adultos mayores, por lo anterior se permite realizar un proceso de régimen especial de manera competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro y que tengan dentro de su experiencia e idoneidad la capacidad específica para realizar este objeto contractual, se permite realizar un proceso de manera competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro y que tengan:

CODIGO	PRODUCTO
85151600	Asuntos nutricionales
85151700	Planeación y ayuda de política de alimentos
93131600	Planeación y Programas de políticas de alimentación y Nutrición
85121606	Servicios geriátricos
85101601	Servicios de enfermería
85101604	Servicios de asistencia de personal médico
85121503	Servicios de control de médicos de atención primaria
85151607	Control o programas de dietas

3. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES

ALCANCE CONTRACTUAL

El municipio de TURMEQUÉ necesita garantizar la atención integral al adulto mayor (PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR), beneficiarios de proyectos que origine condiciones para un mejor desempeño en el campo social de esta población siguiendo las siguientes características técnicas:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL: Brindar Complemento alimentario (Desayuno, refrigerio am; almuerzo, refrigerio pm y cena); atención primaria en salud y servicio de hostelería durante la vigencia del contrato. El servicio requerido debe cumplir con todos los estándares de calidad, y corresponder a las siguientes especificaciones:

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	Alimentación, atención nutricional y hospedaje	Servicio día/ adulto	8
2	Atención primaria en salud	Servicio día/ adulto	8
3	Apoyo actividades de envejecimiento activo con adulto mayor	Servicio día/ adulto	8

	DESAYUNO	ONCES	ALMUERZO	ONCES	CENA
LUNES	Caldo de papa, chocolate y pan	Arepa, galletas o gelatina	Crema de zanahoria, arroz blanco, ahuyama con carne, nabos sudados, jugo de mora	Gelatina, jugo con galletas	Avena caliente, ponqué



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 12 de 59



Alcaldía de
Turmequé



MARTES	Changua con huevo, maicena y pan	Queso con bocadillo	Sopa de plátano, arroz con fideos, verduras con carne molida o menudo, papa sudada, jugo de maracuyá	Jugo de guayaba con galletas de leche	Sopa de pasta
MIÉRCOLES	Caldo de papa, chocolate y pan	Galletas con mermelada	Sopa de verduras, arroz con carne, torta de guatila, ensalada fría, jugo de mango	Jugo de piña con galletas de leche	Arroz de leche con galletas de sal
JUEVES	Fruta, huevos pericos, colada con pan	Jugo de naranja o mandarina, etc.	Crema de cebolla, arroz blanco, calabacín con carne picada, papa en pure	Agua de panela con galletas tosch	Sopa de avena
VIERNES	Caldo de papa, chocolate y pan	Yogurt	Sopa de cebada, arroz con pollo, papa dorada, jugo de frutas natural	Banano	Maicena con arepa
SÁBADO	Changua con huevo, avena y pan	Torta de calabaza	Sopa de mute, arroz blanco, pescado sudado, papa con mayonesa, espinacas	Avena fría con galletas	Sopa de arroz
DOMINGO	Caldo de papa, chocolate y pan	Mandarina	Sopa de menudencias, arroz con verdura, pollo sudado o asado, ensalada fría, jugo de lulo	Jugo de guanábana	Maicena con envuelto

4. OBLIGACIONES GENERALES QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONVENIO:

COMPROMISOS GENERALES DE LA ESAL

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto del convenio y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.
3. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación.
4. Ejecutar el objeto de acuerdo con los requerimientos del municipio de TURMEQUÉ.
5. Rendir y elaborar los informes, que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del convenio.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y en trabamientos.
8. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del convenio.



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 13 de 59



Alcaldía de
Turmequé



9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio.
11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
12. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del convenio.
13. LA ESAL será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
14. Constituir y allegar al Municipio la garantía de cumplimiento dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del convenio por el valor, amparos y vigencia establecidos en los documentos del proceso y el convenio que se suscribirá. Igualmente, deberá garantizar la suficiencia de las garantías en cuanto a los amparos, el plazo y el valor conforme a los porcentajes solicitados, durante toda la ejecución del convenio.
15. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del convenio, la ESAL deberá presentar los soportes que permitan justificar esta situación al Municipio. En este caso, el Municipio realizará la verificación y validación de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá la ejecución del convenio.
16. Abstenerse de utilizar la información entregada por el Municipio para cualquier fin distinto a la ejecución del convenio.
17. La ESAL será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
18. Las demás que por ley se deriven de la naturaleza propia del convenio, los pliegos de condiciones de la propuesta le correspondan

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ESAL

1. Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad, todas las actividades relacionadas con la atención integral a los adultos mayores beneficiarios del programa el convenio. En consecuencia, será el único obligado frente a terceros por el desarrollo de la mencionada actividad.
2. Cumplir y hacer cumplir los reglamentos y demás normas que expida la autoridad competente sobre el desarrollo del programa en la modalidad cetro día y de los servicios que presten (en especial los requisitos y condiciones establecidas en la Ley 1315 de 2009).
3. Presentar durante la ejecución del programa, informes periódicos Administrativo, técnico y financiero sobre el desarrollo y ejecución de este en medio físico y magnético con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas en forma mensual o cuando el supervisor del convenio lo estime necesario.
4. Acatar las recomendaciones del supervisor en relación con la ejecución del mismo.
5. Garantizar el desarrollo de los componentes del programa



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 14 de 59





6. La ESAL deberá de acuerdo con la relación de beneficiarios del programa que entregue la supervisión, hacer la entrega de las raciones alimentarias llevando estricto registro de las entregas, así mismo respecto de los demás servicios prestados en sus componentes nutricionales, psicosocial, funcional, orientación psicológica, encuentro intergeneracional entre otras
7. Apoyar los procesos que desarrolle la Entidad Territorial para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del programa.
8. Disponer durante toda la ejecución del convenio del recurso humano mínimo establecido en el presente documento para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes actividades, servicios y jornadas de cada componente del programa, de acuerdo con lo indicado en su oferta y aceptado por la entidad, personal que solo podrá ser reemplazado previo visto bueno y por escrito que imparta la supervisión; el personal nuevo debe acreditar iguales o mejores condiciones que el ofertado inicialmente.
9. Garantizar el total de días de ejecución del programa para estando con todas las cuentas a paz y salvo (pólizas, proveedores, personal profesional, técnico, asistencial etc.).
10. Atender en forma permanente la ejecución del convenio, siendo el único responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios y la adquisición de materiales, lo cual lo realizará por su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de TURMEQUÉ adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos.
11. La ESAL se obliga a presentar de forma oportuna el soporte del personal que preste sus servicios para la ejecución del convenio, adicionalmente, el informe de cada uno debe estar acompañado de evidencias fotográficas para cada una de las actividades reportadas
12. Responder por todas las demandas, reclamos, quejas y peticiones, sanciones y procesos de los órganos de control y autoridades judiciales correspondientes, que se deriven con ocasión de la ejecución del contrato.
13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

1. Ejercer el respectivo control, seguimiento y orientación necesarios para la correcta ejecución del convenio mediante la designación de un supervisor y/o interventor, quien se encargará de hacer un control efectivo al manejo de los recursos a invertirse, y realice el seguimiento necesario a la operación.
2. Brindar información en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el convenio.
3. Establecer mecanismos idóneos para garantizar la preservación de todos los recursos asignados a los programas y la adecuada ejecución del convenio, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Anticorrupción.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución de este, en términos de calidad y oportunidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Conforme a lo definido en las especificaciones técnicas y económicas del convenio a ejecutarse, se ha establecido de conforme al estudio de precios del mercado realizado mediante cotizaciones, como



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 15 de 59



Alcaldía de
Turmequé



presupuesto oficial estimado hasta la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 54.717.700,00). Este valor incluye los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del convenio. Lo anterior, conforme al siguiente detalle:

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL POR 4 MESES
1	GARANTIZAR LA ATENCIÓN, CUIDADO, HOSPEDAJE Y LA PREPARACIÓN DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS (RACIÓN SERVIDA EN CALIENTE) QUE ASEGURE LA INGESTA A NIVEL PROTEICO- CALÓRICO SUMINISTRANDO 5 COMIDAS DIARIAS, 3 PRINCIPALES (DESAYUNO, ALMUERZO Y COMIDA) 2 REFRIGERIOS (MAÑANA Y TARDE), INCLUYE SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS NECESARIOS PARA CUMPLIMIENTO DE LA MINUTA PATRÓN.	8 ADULTOS MAYORES	1.215.500	38.960.000,00
2	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD GARANTIZAR ATENCIÓN POR PARTE DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA LAS 24 HORAS PARA REALIZAR FUNCIONES DE TOMA Y REGISTRO DE SIGNOS VITALES, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL ADULTO EN EL DESARROLLO DE TALLERES INDIVIDUALES GRUPALES, PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, ASISTENCIA SUPERVISIÓN EN ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA. VALORACIÓN. Y SEGUIMIENTOS DOCUMENTADOS DEL ESTADO PSICOEMOCIONAL DEL ADULTO MAYOR. ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE RED DE APOYA FORTALECIMIENTO DE RESILIENCIA, TALLERES DE PSICO ESTIMULACIÓN ACTIVIDADES PARA FORTALECIMIENTO DE RESERVA COGNITIVA.	8 ADULTOS MAYORES	20.530,00	656.900,00
3	MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE LARGA ESTANCIA, ACCIONES QUE GARANTICEN LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE INHABITABILIDAD SERVICIO DE LAVANDERÍA Y ARREGLO DE ROPAS, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL CENTRO DE LARGA ESTANCIA SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS, SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	8 ADULTOS MAYORES	160.000,00	8.400.000,00
4	DESARROLLO DE ENCUENTROS INTERGENERACIONALES QUE PROMUEVAN LA INTERACCIÓN ENTRE LOS ADULTOS MAYORES, MEDIANTE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA.	TALLERES	24.000,00	768.000,00
5	GARANTIZAR LA AFILIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SEGURO EXEQUIAL PARA LOS ADULTOS MAYORES, DURANTE EL PERIODO ESTABLECIDO.	8 ADULTOS MAYORES	200.000	1.280.000,00
6	COMPONENTE TERAPÉUTICO ACTIVIDADES PRODUCTIVAS LÚDICAS, RECREATIVAS DEPORTIVAS Y CULTURALES	TALLERES	25.400	812.800,00
7	SEGUIMIENTO NUTRICIONAL CON VALORACION POR PROFESIONAL PARA REALIZAR AJUSTE DE MINUTA.	8 ADULTOS MAYORES	60.000	1.920.000,00
8	VALORACIÓN INTEGRAL POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN MEDICINA FAMILIAR, ATENCIÓN BRINDADA DIRECTAMENTE EN EL LUGAR DE RESIDENCIA O ESTANCIA DEL ADULTO MAYOR.	8 ADULTOS MAYORE	60.000	1.920.000,00
TOTAL				54.717.700,00



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 16 de 59



Alcaldía de
Turmequé



4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No. CDP	CÓDIGO DE RUBRO	VALOR
DIS-2026000306	2.3.2.02.02.009.410400800.1.2.3.1.19-6	\$48.000.000
	2.3.2.02.02.009.410400800.1.3.2.3.01	\$500.000
	2.3.2.02.02.009.410400800.1.3.3.5.01	\$6.217.700
TOTAL		\$54.717.700,00

4.2. FORMA DE PAGO

El Municipio de Turmequé, cancelará al contratista, el valor del convenio que se suscribe, mediante tres pagos de la siguiente forma:

- Un pago correspondiente al 40% del valor del convenio a la ejecución de mínimo el 30% de las actividades contratadas, previa presentación de informe en el que se soporte el avance del cumplimiento de las mismas, junto con los soportes del caso y diligenciamiento de en los formatos que para tal fin establezca el Municipio.
- Un segundo pago correspondiente al 40% del valor del convenio a la ejecución de mínimo el 70% de las actividades contratadas, previa presentación de informe en el que se soporte el avance del cumplimiento de las mismas, junto con los soportes del caso y diligenciamiento de en los formatos que para tal fin establezca el Municipio.
- Un pago final equivalente al 20% restante del valor del convenio a la ejecución del 100% de las actividades contratadas, previa presentación de informe en el que se soporte el avance del cumplimiento de las mismas, junto con los soportes del caso y diligenciamiento de en los formatos que para tal fin establezca el Municipio.

Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Municipal, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que la ESAL señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Turmequé sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualidad de Caja).



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 17 de 59



Alcaldía de
Turmequé



4.3. IMPUESTOS Y/O RETENCIONES:

Se informa que las variables que se deben tener en cuenta para el presente proceso de selección son las siguientes:

IMPUESTO	VALOR
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	= 2% Del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO CULTURA	= 1% del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	= 4 % del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO FAMILIA	= 2% del valor del contrato
RETEFUENTE	= 3.5% del valor del contrato y/o según corresponda el % del valor del contrato
RETEICA	=4*1000 del valor del contrato y/o según corresponda

Y demás impuestos municipales, departamentales y nacionales

5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del convenio es **CUATRO (04) MESES**, esto es, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1. 34 del Dcto 1082 de 2015, y la suscripción de la forma del Acta de Inicio.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección por mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana

6. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo mínimo de quince (15) días calendario y el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

7. MONEDA DE LA PROPUESTA

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 18 de 59



Alcaldía de
Turmequé



8. DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser entregada en la plataforma SECOP 2 de manera virtual, por el representante legal o en su defecto por un tercero debidamente autorizado de forma escrita por el proponente o representante legal según sea el caso.

La propuesta técnica y económica y los requisitos habilitantes para acreditar su idoneidad deberán ser entregados y cargados en la plataforma electrónica secop 2 según el cuestionario establecido por la entidad, la ESAL que no esté registrada en el SECOP 2 no podrá participar.

LUGAR DE ENTREGA

Las propuestas deberán ser entregadas en la Plataforma electrónica secop 2, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente invitación, ya sea a través del representante legal del proponente, o a quien haga sus veces autorizado por escrito.

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación, así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación.

9. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del decreto 092 de 2017 el presente proceso contractual estará sometido a competencia y por ende se realizara el correspondiente análisis de los riesgos previsible derivados de la presente contratación el municipio de Turmequé ha estimado que para amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del presente contrato que pueda surgir para la administración municipal por las actuaciones, hechos u omisiones del conveniente, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones del mismo; el municipio considera que debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento parcial o total, el incumplimiento tardío, defectuoso el pago del valor de la multas, etc.

Así pues y en vista de las características y alcances del objeto del contrato y por las razones expuestas con anterioridad se considera necesario exigir a la entidad sin ánimo de lucro constituir a su costa y favor del municipio de Turmequé Boyacá, garantías como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Así mismo considerando el Valor del contrato y la complejidad de los alcances contratados se exigirán las siguientes garantías:



TURMEQUÉ – BOYACA				
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8				
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019	
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26			
INVITACIÓN PÚBLICA				Página 19 de 59

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS Y EN CUALQUIER FORMA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	DIEZ (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMMLV	IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

NOTA: En el evento en que el presente convenio sea prorrogado o el valor sea adicionado en recursos, el plazo y/o el valor de las garantías deben ser reajustada.

10. INDEMNIDAD

El futuro CONTRATISTA, se obliga a Mantener indemne al Municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del Convenio.

11. CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO DE LA ENTIDAD

Los proponentes, así como el contratista que resulte beneficiado con la adjudicación del contrato objeto de este proceso queda sometido a las estipulaciones del código de ética y buen gobierno adoptado del municipio y para tal efecto se compromete a su cumplimiento.

12. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el cronograma del proceso, así como los lineamientos de lo establecido en el decreto 092 de 2017 y la guía de Colombia Compra eficiente para la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y por ello publicará en el SECOP 2 los respectivos estudios previos.

13. PUBLICACION DE LA INVITACION

La presente invitación será publicada en la página del sistema electrónico para la contratación pública SECOP versión 2 (SECOP2) que contiene la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el presupuesto oficial del contrato, los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicara para definir el proceso.



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 20 de 59



Alcaldía de
Turmequé



14. ENTREGA PROPUESTA ECONOMICA Y TÉCNICA

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la información requerida en la presente invitación pública, el cual se entregará en la plataforma electrónica secop 2.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación y deberán tener en cuenta las siguientes reglas para elaborar y presentar las propuestas:

- La oferta deberá presentarse por medio de la plataforma SECOP II en idioma castellano; Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser diligenciados y acompañados de traducción simple.
- La propuesta debe especificar las cantidades, precios unitarios y totales del servicio a suministrar, así como una especificación de los amparos suministrados.
- Las propuestas deberán ser radicadas en el despacho de la alcaldía del Municipio de TURMEQUÉ, con antelación a la fecha y hora límite para la recepción, las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.
- La propuesta deberá estar suscrita en original por el proponente o su representante legal debidamente facultado.
- La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- Una vez presentada la propuesta no se aceptará al proponente variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no subsanables lo cual no obsta para que el Municipio de TURMEQUÉ pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias o permitir la subsanación de documentos en los términos previstos en el estatuto de contratación.
- La ESAL que no está registrada en el SECOP II no podrá participar en la presente invitación.
- La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en la presente invitación.

15. AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS

El funcionario o funcionarios delegados por el Municipio de TURMEQUÉ relacionarán las ofertas según constancias expedidas por el SECOP 2.

16. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

- Cuando el valor de la propuesta exceda el valor estimado en la presente invitación.
- Cuando se modifique en la propuesta económica la descripción, unidad y cantidad estipuladas en la Invitación
- Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o la ley.



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 21 de 59



Alcaldía de
Turmequé



4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la presente invitación.
5. Cuando se compruebe que el proponente presentó información y/o documentación falsa en la propuesta.
6. Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos de calidad y económicos requeridos en la presente invitación.
7. Cuando al hacer revisión matemática se presente un error superior al cero punto cinco por ciento (0.5%) en el valor de la propuesta económica presentada.
8. Cuando el objeto social de la Cámara de comercio (si aplica) presentada no esté relacionado con el objeto del presente proceso.
9. Cuando la experiencia relacionada para participar en la convocatoria ficticia.
10. cuando la entidad sin ánimo de lucro no se encuentre inscrita como proveedor en el SECOP II.

APLICACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES

16.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Las ESALES deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

Carta de presentación de la propuesta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto la entidad asociada con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria. Debe presentarse debidamente suscrita por el Representante Legal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, será causal de RECHAZO si el proponente no subsana de manera correcta.

Garantía de seriedad de la oferta: Deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:

1. Póliza de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía.
3. Garantía bancaria a primer requerimiento.
4. Endoso en garantía de títulos valores.
5. Depósito de dinero en garantía.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 22 de 59



Alcaldía de
Turmequé



Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE TURMEQUE
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	120 días.
Valor asegurado	Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de MiPymes en el sistema de compras públicas.
	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de MiPymes en el sistema de compras públicas ¹ .
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. ¹

¹ Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.15 indica los criterios para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, que señala el deber de fijar requisitos habilitantes para este tipo de empresas, entre los cuales se encuentra: "(...) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta" y con el artículo 2.2.1.2.4.18 que fija los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 23 de 59



Alcaldía de
Turmequé



La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas

Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso.

Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal. Tanto de la ESAL como de su representante legal

Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación, tanto de la ESAL como de su representante legal

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto de la ESAL como de su representante legal

Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.

Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales y Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016.

de compras públicas, expresando que, entre otros, se podrá fijar un criterio con fundamento en “(...) 5. Valor



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 24 de 59



Alcaldía de
Turmequé



REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: Los proponentes deberán allegar el certificado (REDAM) en virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán incurrir en morosidad en el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias contenidas en sentencias consentidas o ejecutoriadas, o en acuerdos conciliatorios en calidad de cosa juzgada que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. Se debe anexar copia de los antecedentes del representante legal de la ESAL.

Certificado de Existencia y Representación expedido no mayor a 30 días calendario al cierre de la entrega de propuestas, la ESAL sin ánimo de lucro tenga un tiempo igual o superior a 2 años de su registro y creación, verificado en línea a través del SECOP II o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación, en el cual se verificará: El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria "El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta" cuando se requiera. Si el Representante Legal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el convenio en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo con los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP II: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incurso en ninguna de las causales (Anexo).

Certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

Los documentos relacionados en el acápite indicadores de capacidad financiera y organizacional.

Propuesta técnica económica la cual debe ceñirse a las siguientes especificaciones técnicas y demás lineamientos.

16.2. INDICADORES IDONEIDAD:

16.2.1. Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo. El objeto del convenio corresponde directamente a



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 25 de 59



Alcaldía de
Turmequé



programas y actividades de interés públicos previstos en el plan Departamental y/o Local de Desarrollo.

La Entidad sin ánimo de lucro debe haber ejecutado programas sociales de atención integral al adulto mayor, en beneficio de población en condiciones de vulnerabilidad satisfactoriamente y dentro de su objeto social debe estar la implementación de programas sociales lo cual se confirmará con el certificado de existencia y representación en línea a través del SECOP II.

CAPACIDAD TECNICA

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL
COORDINADOR OPERATIVO 1 persona	Un Profesional en Ciencias sociales y/o salud, con experiencia profesional certificada de mínimo cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la Ley, y experiencia específica en la ejecución de al menos tres (3) años como profesional de apoyo y/o contratista en programas o servicios de adulto mayor. Adicionalmente se deben anexar los siguientes requisitos: Cedula de ciudadanía Matricula profesional, en caso de que aplique Vigencia de la matrícula, en caso de que aplique Diploma y/o Acta de grado Hoja de vida. Carta de intención Documentos solicitados que acrediten la experiencia requerida.
UN MANIPULADOR DE ALIMENTOS 1 persona	El personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionan, modifiquen o sustituyan). Para el presente proceso competitivo, la ESAL deberá acreditar mediante carta de compromiso que cuenta con el recurso humano requerido para la ejecución del proyecto y, en caso de resultar adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación previa a la firma del acta de inicio: Certificación médica en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a un año con relación al inicio de la operación del Programa. Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. De lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.
AUXILIAR DE ENFERMERIA 2 personas	Personal capacitado para Atención primaria en salud con certificación, capacitación y/o formación en cuidado del adulto mayor, geriatría y/o a fines según resolución 055/2018. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera (Numeral 3 Artículo 11 Ley 1276 de 2009) experiencia específica de tres (3) años relacionados con el programa de atención al adulto mayor.



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 26 de 59



Alcaldía de
Turmequé



PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA O LICENCIADO EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE 1 persona	Un Profesional en fisioterapia o licenciado en educación física recreación y deporte debidamente acreditado con estudios complementarios en adulto mayor, con 3 años de experiencia profesional a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos en la ley, experiencia específica en la ejecución de la menos tres (3) años relacionados con programas sociales
MEDICO FAMILIAR 1 Persona	Médico especialista en Medicina Familiar con más de 4 años de graduado con posgrado y mínimo 3 años de experiencia en esta especialidad.
NUTRICIONISTA 1 Persona	Profesional en Nutrición y dietética con mínimo 3 años de experiencia profesional en valoración antropométrica y nutricional, diagnostico nutricional y seguimientos, realización de minuta en programas y/o servicios de adulto mayor.

NOTA: La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigidas para el personal mínimo requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:
La ESAL con la suscripción de la carta de presentación de la oferta se compromete a garantizar como mínimo el personal anteriormente relacionado con las calidades descritas y deberá certificar a la entidad que contará con el talento humano requerido de acuerdo a las siguientes especificaciones, lo cual será verificado para la ejecución del contrato.

Talento Humano: La ESAL deberá disponer del personal, manipulador de alimentos y profesionales idóneos, necesarios para la operación del programa desde los procesos de compra, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos

Se deberá anexar para cada profesional copia de la Matrícula Profesional vigente, copia del diploma título por estudios y copia de las Certificaciones de Trabajo expedidas por el contratante donde se pueda constatar la experiencia específica, cargo, labor realizada y la fecha de inicio y finalización de la actividad. En caso de que la certificación sea expedida por un Contratista particular, además de la certificación expedida por este, debe anexarse copia del contrato o acta de recibo o liquidación correspondiente a dicha certificación. Si las certificaciones no contienen esta información básica, no serán tenidas en cuenta.

Para dar cumplimiento a este requisito el proponente deberá aportar certificación en la que se compromete a mantener el personal durante la ejecución del contrato.

Para el cálculo de la experiencia se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario y no se contabilizarán traslapos o cruces por proyectos simultáneos, es decir, en caso de traslapos se contabilizará una (1) sola vez dicho período.

EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

16.2.2. EXPERIENCIA GENERAL

Se considera la experiencia general mediante la acreditación de haber ejecutado al menos dos (02) contratos o convenios, con éxito, terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas y/o privadas, en cuyo objeto y/o actividades se incluya la Atención de Adultos Mayores, para lo cual debe adjuntar copia de los contratos y actas de liquidación.



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 27 de 59



Alcaldía de
Turmequé



16.2.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se considera la experiencia general mediante la acreditación de haber ejecutado al menos un (01) contrato o convenio, terminado y liquidado con éxito, celebrado con entidades públicas o privadas, en cuyo objeto y/o actividades específicas se incluya la operación o funcionamiento de Centros de Protección y/o Centros Vida o Día, debidamente liquidados dentro de los tres (3) años anteriores a la apertura del presente proceso, y el valor liquidado sea igual o superior a 100% del P.O., para lo cual debe adjuntar copia del contrato y acta de liquidación

Deberá anexar copia de los contratos o convenios y sus actas de liquidación totalmente suscritas, o certificaciones con mínimo la siguiente información así:

Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono. Nombre y firma del funcionario que expide la certificación. Nombre del contratista.

Número y objeto del contrato.

Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.

Valor del contrato o convenio y sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

Si los convenios vienen liquidados en moneda diferente al peso, el municipio procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo convenio.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en los documentos presentados como experiencia, el Municipio de TURMEQUÉ podrá solicitarlas por escrito, quien contará con el término previsto en el requerimiento para suministrarlas. Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa y/o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio, para acreditar la experiencia.

16.2.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en los estados financieros de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 1041 de 2022 los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera y organizacional con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente de los últimos tres años, esto es con corte a 31 de diciembre de 2025 (únicamente se tendrá en cuenta un solo año el cual deberá ser indicado por el oferente. Ejemplo si se acredita índice de liquidez con corte a 31 de diciembre de 2025 no se podrán acreditar los demás indicadores con un año diferente como 2023 o 2022). Para lo anterior tendrán en cuenta las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

16.2.5. CAPACIDAD FINANCIERA



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 28 de 59



Alcaldía de
Turmequé



INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 7
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,3
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 20 o indeterminado

16.2.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en los estados de capacidad organizacional de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 1041 de 2022 los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera y organizacional con los indicadores corte a 31 de diciembre de 2025.

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,85
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,35

16.2.7. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL): Se solicitará los Estados Financieros firmados por Contador Público y/o Revisor Fiscal en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2025 con corte a 31 de diciembre. Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$EFICIENCIA = \frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}$$

. Eficiencia mínima habilitante mayor a 1

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

16.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL): Se considerará más favorable La Entidad sin ánimo de lucro que acredite que cuenta con un órgano de administración activo, ya sea, Comité Directivo, Junta Directiva u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

16.4. REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL): Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL, de



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 29 de 59



Alcaldía de
Turmequé



conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

CERTIFICADO REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL: El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Registro de medidas correctivas de la Policía Nacional de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: Los proponentes deberán allegar el certificado (REDAM) en virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán incurrir en morosidad en el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias contenidas en sentencias consentidas o ejecutoriadas, o en acuerdos conciliatorios en calidad de cosa juzgada que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. Se debe anexar copia de los antecedentes del representante legal de la ESAL.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: el proponente deberá presentar carta de compromiso con la lucha del Estado colombiano contra la corrupción y pacto de transparencia donde manifiesta que no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado. Deberá adjuntar el formato anexo.

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En cumplimiento a los lineamientos Decreto 092 de 2017 y Guía ESAL Colombia Compra Eficiente, es necesario para el Municipio de TURMEQUÉ adelantará PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL en aras de escoger a una Entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto.

A su vez, el mencionado artículo establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida, así:

La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 30 de 59



Alcaldía de
Turmequé



identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos.

16.5. CRITERIOS EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Correspondencia del objeto	20
Capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro	30
Gobierno corporativo	20
Ofrecimientos Adicionales	30
TOTAL	100

16.6. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO. Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual al objeto de la convocatoria	20
Similar al objeto de la convocatoria	15

CRITERIO DEL OBJETO: Programas de atención al adulto mayor.

16.7. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (EVALUACIÓN TÉCNICA).

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo con los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de 30 PUNTOS de la siguiente manera:



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 31 de 59



Alcaldía de
Turmequé



CARGO	FACTOR DE OTORGAMIENTO DE PUNTOS	PUNTOS
COORDINADOR, PSICOPEDAGOGO Y/O, PSICÓLOGO, LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA Y/O TERAPEUTA FÍSICA	Si los profesionales ofrecidos por la ESAL, para el desarrollo del programa de atención del adulto mayor, acredita experiencia específica adicional en adulto mayor superior a la mínima exigida. La mayoría de puntos se le otorgara a quien mayor experiencia presente, sumada por cada profesional.	15 Puntos
NUTRICIONISTA	Si alguno de los profesionales ofrecidos por la ESAL, para el desarrollo del programa de atención del adulto mayor, acredita títulos de posgrado. La mayoría de puntos se le otorgara a quien mayor número de posgrado presente, sumada por cada profesional.	15 Puntos

Nota. Para conceder los puntos antes referidos se debe anexar la hoja de vida de cada profesional, debidamente sustentada y estudios complementarios en atención al adulto mayor y/o población vulnerable. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad del contenido de cada documento presentado.

16.8. GOBIERNO CORPORATIVO:

Las Entidades Estatales deben apoyar la formalización de las entidades sin ánimo de lucro y establecer como parte de las obligaciones de las entidades sin ánimo de lucro que reciban el apoyo estatal para mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las políticas. Se otorgarán máximo 20 puntos de acuerdo a lo siguiente:

La ESAL que cuente con más políticas documentadas que permitan mejorar su gobierno corporativo – Anexar Políticas y Acta de Aprobación de las mismas.

Se le asignara el máximo puntaje a la ESAL que demuestre el mayor número de políticas de acuerdo con la siguiente expresión:

$$Pi = \frac{Ni \times Pmax}{Nmax}$$

Donde,

Pi: puntaje del proponente i.

Ni: cantidad de políticas del proponente i. Pmax: Puntaje máximo

Nmax: cantidad de políticas del proponente que obtuvo el máximo puntaje.

16.9. OFRECIMIENTOS ADICIONALES.

Se otorgarán hasta 30 puntos a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 32 de 59



Alcaldía de
Turmequé



públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Se tendrán en cuenta ofrecimientos como:

1. Personal adicional sin que genere costo para el municipio (profesiones u oficios acordes al proceso): Nutricionista
2. Creación o actualización soporte documental según circular 70 de 2022 emanada por la gobernación departamental
3. Actividades adicionales para los adultos mayores (presentar descripción de las actividades), actividades de vida diaria

30 PUNTOS	PARA LA ENTIDAD QUE OFREZCA LOS 3 SERVICIOS ADICIONALES
15 PUNTOS	PARA LA ENTIDAD QUE OFREZCA DE 2 SERVICIOS ADICIONALES
05 PUNTOS	PARA LA ENTIDAD QUE OFREZCA MÍNIMO 1 SERVICIO ADICIONAL

Quien no ofrezca beneficios, no obtendrá puntaje.

17. ADJUDICACION DEL CONVENIO

El comité evaluador una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y realizada la evaluación establecida en el presente proceso competitivo para la contratación con ESAL, conformará una lista con el orden de elegibilidad.

El convenio se adjudicará a quien se encuentre en primer lugar de la lista conformada por el comité evaluador. Sin embargo, el representante legal o delegado para la contratación de la alcaldía de TURMEQUÉ Boyacá podrá apartarse de la sugerencia de adjudicación hecha por el comité, en tal caso deberá expedir acto administrativo motivando su decisión.

18. ADJUDICACION CON OFERTA UNICA.

La entidad estatal puede adjudicar el convenio cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos del presente proceso competitivo para contratación con ESAL.

19. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y art 3 del Decreto 1860 de 2021, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer lugar.

1. PREFERIR LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS.



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 33 de 59



Alcaldía de
Turmequé



Se entiende por servicio de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia.

- Lo anterior será verificado del certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.
- Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía de extranjería o visa de residente, si es el caso.

Este criterio de desempate se acreditará con los documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

2. PREFERIR LA PROPUESTA DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA, MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LAS CUALES PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE.

La acreditación para este factor se hará de la siguiente manera según el caso correspondiente.

Mujer cabeza de familia: Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Por tanto, para acreditar esta condición se deberá adjuntar a la propuesta declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: Se acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. De acuerdo con lo anterior deberá adjuntar copia de la medida de protección que establezca la medida de protección procedente, la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena, según se el caso.

Copia de los documentos de identidad.

En caso de personas jurídicas. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 34 de 59



Alcaldía de
Turmequé



ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los LITERALES anteriores.

3. PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE QUE ACREDITE EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY QUE POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA ESTÁ EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA QUE SE REFIERE LA LEY 361 DE 1997.

Dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Deberá acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

- Certificación vigente expedida por la Oficina del Ministerio del Trabajo respectiva.
- El proponente debe adjuntar a su oferta el Anexo "Acreditación de vinculación laboral de personas con discapacidad", formato que debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en donde se evidencie que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta sea inferior a un año y se manifestó el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

CERTIFICADO DE ESTÁNDARES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST. El proponente presentara certificado de aprobación del SG-SST aprobado por una entidad administradora de riesgos laborales, con calificación superior al 85% de aceptación con el fin de dar alcance a la resolución 0312 de 2019 Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Dicha certificación deberá estar actualizada y expedida del último periodo rendido, Mínimo del año 2024.

UTILIZAR UN MÉTODO ALEATORIO PARA SELECCIONAR EL OFERENTE, MÉTODO QUE DEBERÁ HABER SIDO PREVISTO PREVIAMENTE EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

20. DECLARATORIA DEL DESIERTO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS

La alcaldía del municipio de TURMEQUÉ declarará desierto el proceso únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, la delcaratoria se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa decision y se notificará la decisión y se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso la alcaldía no será responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para presentar sus propuestas,



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 35 de 59



Alcaldía de
Turmequé



se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, entre ellos:

- No se presente ninguna propuesta
- Habiéndose recibido una propuesta, esta resulta incurso en causal de rechazo
- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones en el presente proceso competitivo para contratación con ESAL.

La alcaldía declarará desierto el proceso dentro del mismo plazo señalado para la adjudicación mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

21. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente proceso competitivo para contratación con ESAL.

No existe el derecho a subsanar oferta, haciendo cambios o modificaciones en los elementos que dan puntaje, la entidad contratante solicitará el saneamiento de un defecto no necesario para la comparación de las ofertas, el cual no puede conllevar a que el oferente mejore, complemente, adicione, modifique o reestructure su propuesta a lo largo del proceso contractual.

22. ACEPTACION DE LAS OFERTAS

Una vez que se haya determinado que el oferente reúne las condiciones y requisitos para ser seleccionado de acuerdo a las sugerencias del Comité de evaluación, la entidad celebrará el convenio de Asociación cuyo valor será el de la oferta económica presentada por la Entidad sin ánimo de lucro seleccionada, teniendo en cuenta lo establecido en el cronograma de la presente invitación pública.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

23. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el cronograma del proceso, así como los lineamientos de lo establecido en el decreto 092 de 2017 y la guía de Colombia Compra eficiente para la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y por ello publicará en el SECOP 2 los respectivos estudios previos

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
--------------------	--------------	-------



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 36 de 59



Alcaldía de
Turmequé



PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA	EI 12 DE AGOSTO DE 2026	SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACION.	Hasta el 13 de AGOSTO DE 2026 a las DIEZ de la mañana (10:00 am)	SECOP 2
PLAZO PARA RESPONDER OBSERVACIONES Y PUBLICACION DE ADENDAS	Hasta el 13 de AGOSTO DE 2026 a las ONCE de la mañana (11:00 am)	SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
CIERRE Y PLAZO MAXIMO PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS	Hasta el 14 de AGOSTO DE 2026 a las ONCE de la mañana (11:00 am)	SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
EVALUACION DE REQUISITOS DE LOS OFERENTES.	18 de AGOSTO DE 2026 a las NUEVE de la mañana (09:00 am)	SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
RECEPCION DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	18 de AGOSTO DE 2026 a las CUATRO Y TREINTA de la tarde (04:30 P.M.)	SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION.	19 de AGOSTO DE 2026 a las NUEVE de la mañana (9:00 am)	SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
LEGALIZACION DEL CONVENIO	19 de AGOSTO DE 2026 a las CUATRO de la tarde (4:00 pm)	SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co

29. PUBLICACION DE LA INVITACION

La presente invitación publica será publicada en la página del sistema electrónico para la contratación pública SECOP versión 2 (SECOP2) que contiene la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el presupuesto oficial del contrato, los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicara para definir el proceso.

30. ENTREGA PROPUESTA ECONOMICA Y TÉCNICA

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la información requerida en la presente invitación pública, el cual se entregará en la plataforma electrónica SECOP 2.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación y deberán tener en cuenta las siguientes reglas para elaborar y presentar las propuestas:

- La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y en idioma castellano; Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser diligenciados y acompañados de traducción simple.
- La propuesta debe especificar las cantidades, precios unitarios y totales del servicio a suministrar, así como una especificación de los amparos suministrados.
- Las propuestas deberán ser radicadas en el despacho de la alcaldía del Municipio de Turmequé, con antelación a la fecha y hora límite para la recepción, las propuestas que no se



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 37 de 59



Alcaldía de
Turmequé



encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.

- d) La propuesta deberá estar suscrita en original por el proponente o su representante legal debidamente facultado.
- e) La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- f) Una vez presentada la propuesta no se aceptará al proponente variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no subsanables lo cual no obsta para que el Municipio de TURMEQUÉ pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias o permitir la subsanación de documentos en los términos previstos en el estatuto de contratación.
- g) La ESAL que no está registrada en el SECOP II no podrá participar en la presente invitación.
- h) La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en la presente invitación.

31. AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS

El funcionario o funcionarios delegados por el Municipio de Turmequé, relacionarán las ofertas según constancias expedidas por el SECOP 2.

32. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Se designa a la **SECRETARIA GENERAL Y DE DESARROLLO SOCIAL DE TURMEQUÉ – BOYACÁ O QUIEN HAGA SUS VECES**; quien deberá realizar el seguimiento, verificación y control de la ejecución del convenio y verificar el cumplimiento del objeto del convenio, teniendo en cuenta para el desarrollo de su labor lo normado en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la entidad, y tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Verificar que el convenio se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Suscribir acta de inicio del convenio.
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del convenio y las fechas de cumplimiento contractual.
4. Verificar el pleno cumplimiento por parte de la ESAL del objeto y las obligaciones contenidas en el convenio.
5. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del convenio.
6. Informar por escrito a la secretaría de la Mujer y programas Sociales, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de este constitutivas de sanción o multa.
7. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del convenio y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución de este.
8. Solicitar las modificaciones al convenio cuando las condiciones del servicio lo requieran.
9. Certificar respecto al cumplimiento de la ESAL, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deriven de la ejecución del convenio.



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 38 de 59



Alcaldía de
Turmequé



10. Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del convenio. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, remitiéndolas a la secretaria general y de contratación, junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por la ESAL, para su debida aprobación.
11. Revisar y aprobar los informes que deba rendir la ESAL junto con sus soportes, realizando junto con la ESAL la publicación en el link del proceso en la plataforma SECOP II y radicarlos físicamente en la secretaria general de contratación
12. Mantener actualizada la ejecución del convenio el link de la plataforma SECOP II y expediente físico.
13. Verificar el pleno cumplimiento por parte de la ESAL de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones y parafiscales si es del caso, para cada uno de los pagos derivados de la ejecución del convenio.
14. Liquidar el convenio suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

33. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de TURMEQUÉ convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa pre contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicad portal de contratación www.contratos.gov.co.

Atentamente,


GIOVANNI VELA BERNAL
Alcalde Municipal



TURMEQUÉ – BOYACA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8 SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019	
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26			
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 39 de 59	

ANEXO 1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

TURMEQUÉ, ____ de ____ de 202X

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
 Edificio Municipal
 Turmequé – Boyacá

REF: (OBJETO A CONTRATAR)

El suscrito _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____, De acuerdo con LA INVITACION PUBLICA No. _____, hago la siguiente oferta y en caso de ser favorecido por el Municipio de TURMEQUÉ me comprometo a aceptar la oferta correspondiente.

Declaro así mismo: Que esta oferta y su aceptación que llegare a celebrarse sólo comprometen al firmante de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conozco la información general y demás documentos de la presente INVITACION PUBLICA y que acepto los requisitos en ellos contenidos.

Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de la oferta.

Que, si se me acepta la oferta, me comprometo a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Que el plazo de ejecución es de _____ (_____) días/meses o fecha indicada

El valor total del convenio corresponde a (valor en letras) pesos mlcte (\$ _____) de los cuales (valor en letras) mlcte (\$ _____) los aporta la gobernación de Boyacá (\$ _____) y el municipio de TURMEQUÉ aporta la suma de (_____) y la Esal que legalmente represento aportará (valor en letras) mlcte (\$ _____) y esta se mantiene hasta la fecha _____.



TURMEQUÉ – BOYACA				
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8				
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019	
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26			
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 40 de 59	

Atentamente,

(NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO)

C.C. _____

R/L _____

Dirección _____

Correo Electrónico _____

Teléfono _____

Fax _____



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 41 de 59



Alcaldía de
Turmequé



ANEXO 2. OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: (OBJETO A CONTRATAR)

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL POR 4 MESES
1	GARANTIZAR LA ATENCION, CUIDADO, HOSPEDAJE Y LA PREPARACIÓN DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS (RACIÓN SERVIDA EN CALIENTE) QUE ASEGURE LA INGESTA A NIVEL PROTEICO- CALÓRICO SUMINISTRANDO 5 COMIDAS DIARIAS, 3 PRINCIPALES (DESAYUNO, ALMUERZO Y COMIDA) 2 REFRIGERIOS (MAÑANA Y TARDE), INCLUYE SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS NECESARIOS PARA CUMPLIMIENTO DE LA MINUTA PATRÓN.	8 ADULTOS MAYORES		
2	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD GARANTIZAR ATENCIÓN POR PARTE DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA LAS 24 HORAS PARA REALIZAR FUNCIONES DE TOMA Y REGISTRO DE SIGNOS VITALES, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL ADULTO EN EL DESARROLLO DE TALLERES INDIVIDUALES GRUPALES, PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, ASISTENCIA SUPERVISIÓN EN ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA. VALORACIÓN. Y SEGUIMIENTOS DOCUMENTADOS DEL ESTADO PSICOEMOCIONAL DEL ADULTO MAYOR. ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE RED DE APOYA FORTALECIMIENTO DE RESILIENCIA, TALLERES DE PSICO ESTIMULACIÓN ACTIVIDADES PARA FORTALECIMIENTO DE RESERVA COGNITIVA.	8 ADULTOS MAYORES		
3	MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE LARGA ESTANCIA, ACCIONES QUE GARANTICEN LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE INHABITABILIDAD SERVICIO DE LAVANDERÍA Y ARREGLO DE ROPAS, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL CENTRO DE LARGA ESTANCIA SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS, SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	8 ADULTOS MAYORES		
4	DESARROLLO DE ENCUENTROS INTERGENERACIONALES QUE PROMUEVAN LA INTERACCIÓN ENTRE LOS ADULTOS MAYORES, MEDIANTE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA.	TALLERES		
5	GARANTIZAR LA AFILIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SEGURO EXEQUIAL PARA LOS ADULTOS MAYORES, DURANTE EL PERIODO ESTABLECIDO.	8 ADULTOS MAYORES		
6	COMPONENTE TERAPÉUTICO ACTIVIDADES PRODUCTIVAS LÚDICAS, RECREATIVAS DEPORTIVAS Y CULTURALES	TALLERES		
7	SEGUIMIENTO NUTRICIONAL CON VALORACION POR PROFESIONAL PARA REALIZAR AJUSTE DE MINUTA.	8 ADULTOS MAYORES		
8	VALORACIÓN INTEGRAL POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN MEDICINA FAMILIAR, ATENCIÓN BRINDADA DIRECTAMENTE EN EL LUGAR DE RESIDENCIA O ESTANCIA DEL ADULTO MAYOR.	8 ADULTOS MAYORES		
TOTAL				



TURMEQUÉ – BOYACA				 Alcaldía de Turmequé
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8				
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019	
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26			
INVITACIÓN PÚBLICA				Página 42 de 59

VALOR TOTAL (EN LETRAS)

Atentamente,

NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO)

C.C. _____

R/L _____

Dirección _____

Correo Electrónico _____

Teléfono _____



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 43 de 59



Alcaldía de
Turmequé



ANEXO 3. FORMATO - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El (los) suscrito (s) a saber: _____ (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará LA ESAL, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de SOCOTA, en cabeza de su representante legal, Ordenador del gasto, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Convenio estatal que tiene por objeto **"(OBJETO A CONTRATAR)"**
 2. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Municipio de SOATA, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al cooperante y la responsabilidad de rendir cuentas.
 3. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:
 - a. No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.
 - b. Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.
 - c. No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.
 - d) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de: * No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del Municipio durante el desarrollo del convenio que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta.
 - e) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.
- * No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del Municipio de SOATA que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.



TURMEQUÉ – BOYACA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8 SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019	
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26			
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 44 de 59	

Atentamente,
 (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO)
 C.C. _____
 R/L _____
 Dirección _____
 Teléfono _____
 Fax _____

ANEXO N° 4

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores:

Alcaldía municipal Turmequé – Boyacá

REF: **OBJETO: (OBJETO A CONTRATAR)**

El suscrito _____ DECLARA QUE

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8° (...) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.



TURMEQUÉ – BOYACA				
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8				
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019	
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26			
INVITACIÓN PÚBLICA				Página 45 de 59

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011. Dado en _____ a los _____ del mes _____ del 2018

Atentamente,

(NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO)

C.C. _____

R/L _____

Dirección _____

Teléfono _____

Fax _____

ANEXO. 5

FORMULARIO DE OFRECIMIENTOS ADICIONALES

Ciudad y fecha

Señores

Alcaldía Municipal Turmequé Boyacá
Calle 3 No. 4-65 Código Postal – 153630
Teléfono. 3157799711
email. gobierno@turmeque-boyaca.gov.co
<http://www.turmeque-boyaca.gov.co>



TURMEQUÉ – BOYACA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8 SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019	
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26			
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 46 de 59	

XXXXXXXXXXXXX
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REF: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO: (OBJETO A CONTRATAR)

En virtud de la invitación pública de la referencia por medio del presente escrito me permito manifestar mi voluntad apoyar a la entidad estatal en el Desarrollo de un programa de interés público, con los siguientes OFRECIMIENTOS ADICIONALES

OFRECIMIENTO	BENEFICIO Y/O CONTRIBUCION	COSTO ESTIMADO

Los costos estimados en el presente ofrecimiento serán de cargo total de la ESAL

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2026

(NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO)

C.C. _____

R/L _____

Dirección _____

Teléfono _____

FIRMA _____



TURMEQUÉ – BOYACA				
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8				
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019	
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26			
INVITACIÓN PÚBLICA				Página 47 de 59

ANEXO 6.

EXPERIENCIA GENERAL

No. Contrato	CONTRATO		FECHA		VR. EJECUTADO		PARTICIPACIÓN	VALOR EJECUTADO PONDERADO	
			INICIO	TERMINACIÓN	PESOS	SMMLV	%	PESOS	SMMLV

NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO)

C.C. _____

R/L _____

Dirección _____

Teléfono _____

ANEXO 6. EXPERIENCIA ESPECIFICA

No. Contrato	CONTRATO		FECHA		VR. EJECUTADO		PARTICIPACIÓN	VALOR EJECUTADO PONDERADO	
			INICIO	TERMINACIÓN	PESOS	SMMLV	%	PESOS	SMMLV

Alcaldía Municipal Turmequé Boyacá
Calle 3 No. 4-65 Código Postal – 153630
Teléfono. 3157799711
email. gobierno@turmeque-boyaca.gov.co
<http://www.turmeque-boyaca.gov.co>



TURMEQUÉ – BOYACA				
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8				
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019	
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26			
INVITACIÓN PÚBLICA				Página 48 de 59

NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO)

C.C. _____

R/L _____

Dirección _____

Teléfono _____



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 49 de 59



Alcaldía de
Turmequé



ANEXO 7. FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: **(1)**, domiciliado en **(2)**, identificado(s) con **(3)** quien obra en calidad de **(4)** que en adelante se denominara **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que **EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ** adelanta un proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro para la celebración del respectivo convenio cuyo objeto es:

SEGUNDA: Que es interés de **EL PROPONENTE** apoyar **EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERA: Que siendo el interés de **EL PROPONENTE** participar en el proceso de la referencia aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a asumir la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia en el proceso, en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. **EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta.
- 1.2. **EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor haga lo señalado anteriormente en su nombre.
- 1.3. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualesquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones
- 1.4. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previas en el reglamento del proceso si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de () a los () días del mes () del año _____.



TURMEQUÉ – BOYACA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8 SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019	
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26			
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 50 de 59	

EL PROPONENTE:

NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO)

C.C. _____

R/L _____

Dirección _____

Teléfono _____



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 51 de 59



ANEXO 8. CARTA DE INTENCIÓN DE PARTICIPAR

Señores:
MUNICIPIO DE TURMEQUÉ
CIUDAD

**Asunto: Proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro
proceso de selección No. XXXX**

Cordial saludo Señor Alcalde:

(Nombre del proponente) obrando en mi calidad de representante legal de _____,
de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los Pliegos de Condiciones, me
permito manifestarles mi intención de participar como proponente en el proceso de
selección cuyo objeto a contratar es "-----"

Por lo anterior, para efectos de cualquier comunicación o notificación dentro del proceso
de selección respectivo, me permito presentar la siguiente información:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
N.I.T. ó C.C. _____
Nombre del representante legal: _____
C.C. No. _____
Dirección _____
Teléfonos fijos y móviles _____ Ciudad _____
Fax _____
Correo electrónico _____

Atentamente,

FIRMA: _____





ANEXO 9. CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:
MUNICIPIO DE TURMEQUÉ
CIUDAD

CONVOCATORIA No.

OBJETO: -----.

VALOR DE LA OFERTA: LETRAS (NUMEROS) PLAZO DE EJECUCIÓN: LETRAS (NUMEROS)

Cordial saludo Señor Alcalde:

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) para participar en la convocatoria pública de la referencia, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) será igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres años más.

(Para diligenciar cuando el oferente sea un Consorcio)

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%)	TOTAL

(Para diligenciar cuando el oferente sea una Unión Temporal)

3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENCION DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION	PARTICIPACION (%)	TOTAL



TURMEQUÉ – BOYACA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8				
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
APOYO GESTIÓN CONTRACTUAL	FORMATO F-GC-26	Versión 1	12-08-2019	
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 53 de 59	

	DEL CONTRATO		

- (1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
- (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.
3. (El Consorcio o La Unión Temporal se denominará _____ (indicar el nombre),
4. La responsabilidad de los integrantes de (El Consorcio ó la Unión Temporal) es solidaria.
5. El representante de (El Consorcio ó la Unión Temporal) es (indicar el nombre), identificado con cédula de ciudadanía No. (numero), de (ciudad), quien está expresamente facultado para firmar la presente propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

En constancia, se firma en (ciudad), a los (numero), días del mes de (numero), de 2024

FIRMA DEL MIEMBRO

Nombre
C. C. / Nit.

FIRMA DEL MIEMBRO

Nombre
C.C. / Nit.

FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO /UNION TEMPORAL

Nombre del Representante
C. C. No.

DATOS DEL CONSORCIO / UNION TEMPORAL

Dirección:

E-mail: Apartado Aéreo: Teléfono(s): Telex o Telefax: Ciudad:



TURMEQUÉ – BOYACA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8 SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019	
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26			
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 54 de 59	

ANEXO 10. DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

Ciudad y fecha

Señores:
MUNICIPIO DE TURMEQUÉ
CIUDAD

**REFERENCIA: Proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro
 proceso de selección No. XXXX**

Yo, (Nosotros) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los Documentos del Proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro No. XXXXXX presento propuesta para realizar el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo, ni la sociedad, unión temporal o consorcio que represento, tenemos ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales con empresas captadoras ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla ni paramilitarismo, no con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Firma:	
Entidad:	
RUT:	
Representante Legal:	
Identificación Representante Legal:	
Dirección:	
Teléfono:	
Ciudad:	
Correo electrónico:	



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 55 de 59



Alcaldía de
Turmequé



TURMEQUÉ – BOYACA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8 SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26	12-08-2019	
INVITACIÓN PÚBLICA		Página 56 de 59	

ANEXO No. 11 - FORMATO SARLAFT

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad: MUNICIPIO DE SIACHOQUE

Dependencia solicitante: Secretaría General y de Gobierno

Proceso contractual xx-xxx-xxx-202x

Objeto del Proceso: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,,

Modalidad de selección: Contratación Directa

Fecha de diligenciamiento: XX/XX/202X

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA / PROPONENTE

2.1 Persona Natural (si aplica)

Nombre completo: N/A

Tipo y No. de documento: N/A

Fecha de expedición: N/A

Lugar de expedición: N/A

Dirección: N/A

Teléfono: N/A Correo electrónico: N/A

Actividad económica (CIIU): N/A

RUT actualizado: ☐ Sí ☐ No

2.2 Persona Jurídica (si aplica)

Razón social: _____

NIT: _____

Cámara de Comercio: N/A

Fecha de constitución: N/A

Representante legal: _____

Documento de identidad: _____

Actividad económica (CIIU): _____

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (si aplica)

2.3.1 Tipo de proponente

- Consorcio
- Unión Temporal

Nombre del Consorcio / Unión Temporal: N/A

Porcentaje de participación total: 100 %

Duración del Consorcio / UT: N/A



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 57 de 59



Alcaldía de
Turmequé



Objeto del Consorcio / UT: N/A

2.3.2. Representante del Consorcio / Unión Temporal

Nombre completo: N/A

Tipo y N.º de documento: N/A

Dirección: N/A

Teléfono: N/A

Correo electrónico: N/A

2.3.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL

NOTA: Cada integrante deberá diligenciar de manera completa la información y adjuntar su respectivo soporte documental.

Integrante N.º N/A

- Persona Natural
- Persona Jurídica

Si es Persona Natural:

Nombre completo: N/A

Tipo y N.º de documento: N/A

Dirección: N/A

Teléfono / Correo electrónico: N/A

Actividad económica (CIIU): N/A

RUT actualizado: ☐ Sí ☐ No

Si es Persona Jurídica:

Razón social: N/A

NIT: N/A

Cámara de Comercio: N/A

Fecha de constitución: N/A

Representante legal: N/A

Documento de identidad: N/A

Actividad económica (CIIU): N/A

Porcentaje de participación en el Consorcio / UT: N/A %

(Repetir este numeral para cada integrante)

3. REPRESENTANTE LEGAL

¿Es una persona expuesta políticamente (pep)? :si _____ no _____

seleccione una opción si la respuesta es afirmativa

- Político (según decreto 830 de 2021)
- Representante legal de una organización internacional
- PEP internacional



TURMEQUÉ – BOYACA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8 SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019	
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26			
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 58 de 59	

¿Tiene parentesco con persona expuesta políticamente (PEP)?: si___ no___

Diligencie los siguientes campos si la respuesta es afirmativa

Nombre Completo:_____

Parentesco:_____

Cargo que desempeña:_____

4. DECLARACIONES SARLAFT

Bajo la gravedad de juramento, declaro que:

- Los recursos que se deriven del presente contrato no provienen de actividades ilícitas.
- No me encuentro incluido en listas restrictivas nacionales o internacionales.
- No he sido condenado por delitos fuente de LA/FT/FPADM.
- Cumpló con las normas de prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Autorizo la verificación de información en bases de datos públicas y privadas.

Tiene socios o accionistas con una participación directa o indirecta igual o superior al 5%?

Si _____ no _____

si la respuesta es afirmativa, relacione a continuación la información de cada socio o accionista con participación directa o indirecta igual o superior al 5%.

Nombre _____ C.C. _____

Nombre _____ C.C. _____

Certifico que la información suministrada es veraz y completa, y que no _____ existen socios o accionistas (personas naturales o jurídicas) con participación directa o indirecta igual o superior al 5% y/o controlantes diferentes a los relacionados en este formulario o certificación adjunta.

5. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Fuente principal de ingresos: PÚBLICOS

Actividad económica que los genera: N.A

Entidad financiera habitual: N.A

6. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

El contratista se compromete a:

Mantener información actualizada durante la ejecución contractual.



TURMEQUÉ – BOYACA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8				
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
APOYO GESTIÓN CONTRACTUAL	FORMATO F-GC-26	Versión 1	12-08-2019	
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 59 de 59	

Reportar cualquier operación inusual o sospechosa.
 Permitir auditorías y controles por parte de la Entidad.

Declaro conocer y aceptar de manera expresa, el contenido de la presente solicitud de autorización y el contenido de la política de protección de datos personales del Departamento de Boyacá, de igual forma declaro contar con la autorización para suministrar la información de los titulares de información referidos o en el presente formulario para las finalidades descritas

SI _____ NO _____

7. FIRMA

Declaro que la información suministrada es veraz, completa y verificable.

 Firma

Nombre del contratista / Representante legal: _____

Firma: _____

Fecha: ____ / ____ / ____

NOTA LEGAL

El presente formato se adopta como instrumento de control conforme a los principios de transparencia, moralidad administrativa, responsabilidad y prevención del riesgo en la contratación pública, y hace parte integral del expediente contractual

Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco.
- En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con el texto N/A.
- Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes

